

«Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.»

La presente resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de súplica ante la Sala, en el plazo de cinco días, siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese el mismo por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Youssou Niang, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme, que cabe recurso de súplica en cinco días y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 26 de septiembre de 2000.

Madrid, 26 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—55.892.

Sección Primera

Edicto

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, con el número 1.969/1994, de derechos fundamentales, a instancia de don Georghé Iepuran, contra resolución de 28 de octubre de 1993, del Ministerio del Interior, sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que, con fecha 26 de septiembre de 2000, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«La Sala y ante mí la Secretaria acuerda: Se decreta el archivo de las presentes actuaciones previa baja en los libros de registro de esta Sección. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que el presente procedimiento se tramita de oficio ...»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Gheorghé Iepuran, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 26 de septiembre de 2000.

Madrid, 26 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—55.889.

Sección Primera

Edicto

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, con el número 809/92, de derechos fundamentales, a instancia de don Issah Attah, contra resolución de 25 de septiembre de 1992, del Ministerio del Interior, sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que con fecha 26 de septiembre de 2000, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«La Sala y ante mí la Secretaria acuerda: Se decreta el archivo de las presentes actuaciones previa baja en los libros de registro de esta Sección.

Siendo desconocido el domicilio del recurrente notifíquese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que el presente procedimiento se tramita de oficio ...»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Issah Attah, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que el mismo no es firme, que cabe recurso de súplica en cinco días y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 26 de septiembre de 2000.

Madrid, 26 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—55.890.

Sección Primera

Edicto

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, con el número 1.999/1994, de derechos fundamentales, a instancia de don Ferenz Farca, contra resolución de 24 de junio de 1994, del Ministerio del Interior, sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que con fecha 27 de septiembre de 2000, se ha dictado providencia, que copiada en lo necesario dice:

«Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.»

La presente resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de súplica ante la Sala, en el plazo de cinco días, siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese el mismo por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Ferenz Farca, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 27 de septiembre de 2000.

Madrid, 27 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—55.893.

Sección Primera

Edicto

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, con el número 1.999/1994, de derechos fundamentales, a instancia de doña Leidy Mónica Alelaid Méndez Jiménez, contra resolución de 25 de mayo de 1994, del Ministerio del Interior, sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que con fecha 27 de septiembre de 2000, se ha dictado providencia, que copiada en lo necesario dice:

«Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.»

La presente resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de súplica ante la Sala, en el plazo de cinco días, siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese el mismo por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Leidy Mónica Alelaid Méndez Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 27 de septiembre de 2000.

Madrid, 27 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—55.888.

Sección Primera

Edicto

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, con el número 1.999/1994, de derechos fundamentales, a instancia de don Hamed Rajabu, contra Resolución de 12 de julio de 1994, del Ministerio del Interior, sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que con fecha 26 de septiembre de 2000, se ha dictado providencia, que copiada en lo necesario dice:

«Dada cuenta: visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo

con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.»

La presente resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de súplica ante la Sala, en el plazo de cinco días, siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese el mismo por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Hamed Rajabu, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 26 de septiembre de 2000.

Madrid, 26 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—55.891.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña María Antonia de Torres Díez-Madroño, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 95/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banque Psa Finance Holding, Sociedad Anónima», contra don Luis Carrera Maeso y doña Dolores Rivas Avilés, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de noviembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2335/0000/17/95/99, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de diciembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca sita en Alcalá de Henares, calle Carmen Descalzo, número 4, 2.º B. Inscrita al tomo 3.289, libro 178, folio 45, finca registral número 11.705. Tasada en 18.600.000 pesetas.

Alcalá de Henares, 27 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—55.993.

ALZIRA

Edicto

Doña Amparo Tur Escriba, Juez de Primera Instancia número 3 de Alzira y su partido,

Hago saber: Que en procedimiento de juicio de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 225/97, a instancia de «Pozo San Lorenzo, Sociedad Limitada», contra don Joaquín Mancheño Acebal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, el bien inmueble que al final se describirá, para cuya celebración se ha señalado el día 13 de noviembre de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias Pública de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto en la consignación para tomar parte en la subasta, que será del 40 por 100 efectivo del tipo señalado, y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 11 de diciembre de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha subasta, se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Quinta.—Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma al demandado, don Joaquín Mancheño Acebal, que se encuentra en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, folio 167, del tomo 410, libro 86, finca registral número 8.151.

Valorada en 10.300.000 pesetas.

Dado en Alzira a 22 de junio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—55.961.

AMPOSTA

Edicto

Doña Joana Valldepérez Machi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Amposta y su partido (Tarragona),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 30/1999, a instancia del Procurador señor Audi Ángela, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Tarragona, contra «Promocions i Construccions Delta Benestar, Sociedad Limitada»; don José Pascual Bertoméu Masdeu, doña Remedios Masdeu Porres, don Juan Salvador Benito Porres y doña Isabel Fornos Porres, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

La primera subasta, el día 30 de noviembre de 2000, por el tipo de tasación.

La segunda subasta, el día 3 de enero de 2001, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

La tercera subasta, el día 31 de enero de 2001, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las diez horas.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado, depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Quinta.—Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación en forma a los deudores por si estimaran conveniente librar, antes del remate, sus bienes pagando principal y costas.

Sexta.—Hágase saber que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Séptima.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Octava.—En el supuesto de no poderse realizar las subastas el día señalado, se celebrarán el día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta

1.º Rústica. Porción de terreno, cereal regadío, sita en término de Sant Jaume D'Enveja, partida Enveja y particular Montells; de superficie 2 áreas 24 centiáreas. Inscrita con número 16.881 del Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.600.000 pesetas.

2.º Heredad arrozal, sita en término de Tortosa, partida de la Enveja; de cabida 54 áreas 85 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa con el número 4.528.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.500.000 pesetas.

3.º Heredad, sita en San Jaime de Enveja; de cabida 5 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa con el número 17.858.

Tasada, a efectos de subasta, en 200.000 pesetas.

4.º Heredad de regadío, sita en término de San Jaime de Enveja; de extensión 3 áreas 75 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa con el número 17.856.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.400.000 pesetas.

5.º Heredad regadío, sita en San Jaime de Enveja, partida Enveja; de cabida 4 áreas 7 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa con el número 8.445.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.600.000 pesetas.

6.º Heredad, en término de San Jaume de Enveja, partida Montells; de cabida 6 áreas 93 centiáreas 68 miliáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa con el número 7.793.

Tasada, a efectos de subasta, en 2.800.000 pesetas.

Amposta, 15 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—55.988.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel López Ribas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 562/1998-2, se tramita procedimiento de declarativo de menor cuantía, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra don Jorge Ferrer Saloni, sobre declarativo de menor cuantía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de noviembre de 2000, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0949-0000-15-0562-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de diciembre de 2000, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de enero de 2001, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.